



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., marzo 23 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien modificó y adicionó la sentencia condenatoria, decisión que en sede de casación fue casada parcialmente confirmando la de primera instancia en cuanto concedió la mesada catorce, impuso costas de primera instancia a cargo de la parte demandada y sin costas en esa sede. Hay solicitud de copias de la parte demandante. Sírvasse proveer.

Seis (6) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2014 00549 00			
DEMANDANTE	Benito Yesid Peña Herrera	DOC. IDENT.	19.320.471
DEMANDADA	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales U.G.P.P.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma de \$3.500.000.00, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor del demandante.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE U.G.P.P.	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO	\$3.500.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$3.500.000.00
Son: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: Por secretaría expídanse las copias solicitadas por la apoderada de la parte demandante. En firme esta providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 7 DE JULIO DE 2021

Por ESTADO No. 107 de la fecha fue notificado el
auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO